

CIRCULAR INTERNA No. 009 de 2025

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2025

Para: Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupos Internos, funcionarios y colaboradores.

Asunto: Expedición de resoluciones para pago y sus modificaciones, y solicitudes PAC.

Reciban un cordial saludo,

A continuación, se dan algunas directrices a las dependencias en materia de ejecución de recursos de funcionamiento o de inversión:

1. Cuando se generen actos administrativos (resoluciones) que ordenen el pago en pesos colombianos o en moneda extranjera, el grupo de Gestión Financiera atenderá, tal como lo ha estado haciendo, lo ordenado en la parte resolutive de la resolución.
2. Cuando se expidan modificaciones, aclaraciones o cualquier tipo de acto administrativo que conlleven cambios a lo señalado en la resolución inicial, con respecto a los valores ordenados; es responsabilidad de las respectivas áreas comunicar inmediatamente al grupo de gestión financiera la respectiva modificación, es decir el pago ordenado en la resolución que modifica, por cuanto son las áreas las que conocen la particularidad del acto expedido inicialmente y su modificación.

Todas las solicitudes de pago (modificaciones, ajustes, adiciones o reducciones) deben ser comunicadas únicamente a través del correo: financiera@inm.gov.co

De igual forma conforme con lo anterior, en materia de PAC se recuerda lo siguiente:

- a) Las solicitudes que cada una de las dependencias realizan para los recursos de PAC, específicamente en relación con pagos en moneda diferente a peso colombiano (euro o dólar), corresponden a un estimado del pago que se va a realizar en el mes correspondiente. Para el efecto, es de tenerse en cuenta que el valor de la transferencia es el resultado de la TRM del respectivo día.

- b) Las dependencias que hacen solicitud de pagos al grupo de gestión financiera deben tener en cuenta que el PAC se ejecuta de acuerdo con lo asignado por parte de la tesorería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

Favor tener en cuenta la Circular Interna No.001 de 23 de enero de 2025 – Calendario Solicitud de PAC y Circular Interna 002 del 29 de enero de 2025 – Instrucciones para trámite de pagos en la vigencia 2025.

En virtud de lo anterior, si se requiere alguna orientación al respecto o se tiene alguna inquietud adicional, favor contactar a financiera@inm.gov.co o tesoreria@inm.gov.co.

La presente circular habrá de publicarse en la página WEB de la entidad y a su vez ser comunicada y socializada a través de los medios de comunicación previstos.

Cordialmente,



José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General

Juan Alberto López P.
Coordinador (E)
Grupo de Gestión Financiera

Elaboró:

Maricella Rojas Marín –
Profesional Especializado –
Grupo de Gestión Financiera.

Andrea García – Profesional
Especializada – Grupo de
Gestión Financiera.

Juan Alberto López P –
Coordinador (E) Grupo de
Gestión Financiera

Revisó:

José Álvaro Bermúdez Aguilar
– Secretario General

Aprobó:

José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General
Secretaria General